

INFORMACIÓN SOBRE DE LA CONTAMINACIÓN ELECTROMAGNÉTICA.

Pedro Cores Uría

LA VIDA ES TOTALMENTE DEPENDIENTE DEL MEDIO AMBIENTE y los humanos no estamos exentos de esta dependencia.

El medio ambiente artificial, (vivienda, agricultura, vestido, ciudades, desarrollo tecnológico, etc) creado para poder vivir fuera de nuestro ecosistema natural, determina la calidad de vida humana y de otros seres vivos.

La vivienda y el urbanismo son parte de nuestra salud.

Toda actividad humana tiene consecuencias en el propio ser humano, en su entorno y en el resto de los seres vivos.

Con el desarrollo de la tecnología que usa la electricidad, el medio ambiente tiene una agresión muy grave:

LA CONTAMINACIÓN ELECTROMAGNÉTICA:

Se conoce como contaminación electromagnética a la invasión de nuestros cuerpos y el espacio que nos rodea por campos electromagnéticos artificiales generados por la tecnología moderna.

En el interior de la vivienda y el ámbito laboral se inducen campos eléctricos en el interior de nuestro cuerpo desde de generadores de ondas electromagnéticas que invaden nuestra actividad diaria:

- mandos a distancia,
- consolas de juegos inalámbricos,
- teléfonos inalámbricos y móviles,
- teclados y ratones del ordenador inalámbricos,
- routers, ordenadores, impresoras, escáneres, cámaras fotográficas, teléfonos móviles y más aparatos que funciona con wifi,
- bluetooth,
- los campos electromagnéticos emitidos por motores de todo tipo, transformadores y fuentes de alimentación de aparatos electrónicos,
- los cables de la instalación de la electricidad doméstica y laboral, incluidos los prolongadores de enchufes.

Desde el exterior los campos electromagnéticos emitidos por todas las antenas de transmisión de datos e información a través de ondas electromagnéticas:

- proveniente de las viviendas y locales colindantes,
- antenas de telefonía móvil,
- wifi colectivo en establecimientos comerciales, estaciones de transporte público y aeropuertos y ciudades,
- antenas de televisiones y radio emisoras comerciales.
- antenas de seguridad y emergencias: policía, ejército, privada (alarmas), organismos oficiales con inhibidores (que emiten a más potencia que los posibles detonadores a distancia), radares,
- antenas de radio aficionados.
- El transporte y transformación de la electricidad con las líneas de alta y baja tensión, los transformadores instalados en los bajos de las construcciones y las

- centrales distribución.
- Satélites artificiales de telecomunicaciones y GPS.
 - Radares y radio faros de la navegación aérea y marítima.
 - El proyecto HAARP
 - Y los demás experimentos secretos militares e industriales.
 - En la actualidad tenemos todo el espacio urbano invadido por campos electromagnéticos de múltiples frecuencias y amplitudes generados por la tecnología actual.

FUNDAMENTOS CIENTÍFICOS FÍSICOS.

El origen de los campos electromagnéticos artificiales está en los descubrimientos sobre el magnetismo y la electricidad desde el siglo XVIII.

El electromagnetismo es la consecuencia de cargas eléctricas y campos magnéticos estáticos y en movimiento.

Es una teoría de campos y las explicaciones y predicciones se basan en magnitudes físicas vectoriales o tensoriales dependientes de la posición en el espacio y del tiempo.

El electromagnetismo describe los fenómenos físicos macroscópicos en los cuales intervienen cargas eléctricas y flujos magnéticos en reposo y en movimiento, usando para ello campos eléctricos y magnéticos y sus efectos sobre la materia y el espacio vacío.

La electricidad, el magnetismo y hasta la luz, son manifestaciones del mismo fenómeno: el campo electromagnético.

Cuando se desplaza una carga eléctrica en espacio, induce campo magnético: ley de Biot-Savart.

Cuando varía el flujo de un campo magnético, se induce campo eléctrico variable: ley de Faraday.

La contaminación electromagnética es la inducción dentro de los seres vivos de campos eléctricos como consecuencia de la exposición a campos eléctricos y campos magnéticos en movimiento producidos por la tecnología actual.

Cuando estamos expuestos a campos eléctricos inducidos por las instalaciones eléctricas domésticas, laborales y de líneas de alta y baja tensión, aunque no circulen cargas eléctricas, sin que haya consumo, pero sí están cargadas con la electricidad, inducen campos eléctricos en nuestro cuerpo.

FUNDAMENTOS BIOLÓGICOS.

Los humanos somos seres vivos que funcionamos con energías y entre ellas están la eléctrica y magnética.

Los límites legales actualmente autorizados de la exposición de la población a campos electromagnéticos son miles de veces superiores a los valores de funcionamiento de nuestra bio física.

Los límites de contaminación electromagnética autorizados se basan en el SAR, tasa de absorción energética para calentamiento de los tejidos, ignorando el resto de consecuencias fisiológicas.

La energía eléctrica que se utiliza en el funcionamiento de la vida es para la transmisión de información y órdenes y **NO ES UNA ENERGÍA PARA GENERAR CALOR O MOVIMIENTO.**

La **ENERGÍA** para el calor y el movimiento de nuestro cuerpo proviene del ATP, adenosín trifosfato.

En 1780, el médico italiano Luigi Galvani descubrió la naturaleza eléctrica del impulso nervioso, que lo llamó "bioelectrogénesis". Hace más de 230 años ya se conocía la

bioelectricidad de nuestra fisiología.

Nuestro cuerpo se comporta como una antena receptora de campos electromagnéticos y al ser expuesto a campos electromagnéticos variables se inducen en el interior campos eléctricos variables.

La unidad de medida del campo eléctrico es el voltio.

Esta inducción de campos eléctricos dentro de nuestros cuerpos por las ondas electromagnéticas artificiales generadas por el desarrollo tecnológico, se inicia con la revolución industrial y tecnológica.

La medicina y biología modernas, cuando miden a la actividad eléctrica de nuestro cuerpo, la magnitud que usa es la diferencia de potencial en voltios y no la potencia en vatios: los electrocardiogramas, electroencefalogramas, electromiogramas... miden los valores de la diferencia de potencial en voltios.

Haciendo una comparación simple es ver que los cables del teléfono fijo son muy finos, porque son solamente para transmisión de datos, y no son de potencia.

Los cables de la electricidad de consumo son gruesos porque son de potencia.

El contador de la electricidad mide el consumo de energía eléctrica en vatios/hora, que es lo que se paga.

Las telefónicas cobran por la transmisión de datos y tiempo de uso y no por el consumo de vatios/hora.

Nuestro cuerpo utiliza la electricidad para la transmisión de información a través de la membrana celular, las neuronas, los axones, las sinapsis y la perineural de la matriz extracelular.

Para entender con más sencillez, se expone la situación comparando la exposición a la carga eléctrica de la batería de un automóvil de 12 voltios y la red doméstica de la electricidad a 220 voltios.

En el momento de arranque del motor del automóvil la batería a 12 voltios puede producir una potencia de 1000 vatios. Si tocamos con las manos los bornes de la batería cerrando en corto circuito no pasa nada ni sentimos nada porque la resistencia de la piel es alta, la diferencia de potencial es de 12 voltios y la circulación eléctrica es de tan baja intensidad que no la notamos.

Si cerramos en corto circuito la fase y el neutro de la electricidad doméstica, los dos cables de un enchufe, con las manos nos mata, con una potencia de unos 30 vatios.

Si la inducción de campos eléctricos dentro de nuestro cuerpo es menor de la diferencia de potencial de funcionamiento de nuestra bioelectricidad, aparentemente no habría alteración de nuestra fisiología. Si la inducción de campos eléctricos es superior a la diferencia de potencial de funcionamiento de nuestra bioelectricidad, hay alteración de la salud.

Las diferencias de potencial de los campos eléctricos que funcionan en nuestro cuerpo son como máximo 0,150 voltios y hay funcionamientos bioeléctricos que están en los niveles de 0,00024 voltios, veinticuatro cienmilésimas de voltio.

Estas mediciones son las que hay hasta ahora, porque hace años se desconocían estos datos debido a la dependencia de la evolución de la tecnología electrónica capaz de medir campos eléctricos de muy baja diferencia de potencial.

Parte de nuestra fisiología eléctrica tiene funciones basadas en la piezoelectricidad de moléculas como el colágeno. Esta cualidad piezoeléctrica es reversible.

La piezoelectricidad es una cualidad de ciertas estructuras moleculares que cuando se les aplica una presión que las deforma, generan campos eléctricos.

La piezoelectricidad tienen la propiedad inversa, cuando se les aplica un campo eléctrico se contraen.

Para comprender la piezoelectricidad, tenemos el ejemplo de los encendedores de gas, que al golpear un cristal de cuarzo se genera una chispa y esta chispa es la que enciende el gas.

La actividad de los osteoblastos y de los osteoclastos depende de la piezoelectricidad del colágeno de los huesos.

Los osteoblastos son las células “constructoras” de los huesos. Los osteoclastos son las células “destructoras” de los huesos.

Cuando se somete a los osteoblastos a campos eléctricos extras, dejan de funcionar con normalidad y pueden generar la osteoporosis.

Las células ciliares del laberinto del oído interno emiten campos eléctricos de 0,01 voltios al recibir las ondas sonoras a través del oído externo y estos campos son conducidos por el nervio acústico hasta el cerebro que los interpreta como sonidos.

La matriz extracelular o plasma intersticial, ocupa en nuestro cuerpo entre un 15% y un 20%

Entre otras composiciones, tiene una estructura de moléculas de colágeno en tres dimensiones que la convierten en un complejo generador y transmisor de campos eléctricos, que generan una transmisión de información perineural, más amplia y más rápida que el sistema nervioso.

Su origen es anterior al del sistema nervioso.

Las terminaciones del sistema nervioso descargan la información en la matriz extracelular y las terminaciones de las arterias y las venas descargan los nutrientes y retiran las excreciones celulares también en la matriz extracelular.

Las células reciben la información, los nutrientes y se retiran sus excreciones a través de la matriz extracelular.

Las neuronas, las arterias y las venas no están en contacto directo con la membrana celular.

El estado de la matriz extracelular condicionará el estado de la célula.

La diferencia de potencial en reposo de la matriz extracelular es de - 0,00024 voltios.

Parte de los elementos sodio, potasio y calcio se encuentran en el organismo en estado iónico, por lo que no es necesario llegar a la energía de ionización con frecuencias superiores a los 300 giga Hz.

Los movimientos de estos iones dependen de los campos eléctricos, como en la membrana celular, en las sinapsis y en la matriz extracelular y son parte de la transmisión de información y órdenes muy complejas del organismo.

Si se inducen campos eléctricos extras superiores en diferencia de potencial (de más voltios) a los que hay en nuestro cuerpo, se produce una interferencia con las señales eléctricas del cuerpo y en consecuencia dichos iones no ejercen bien sus funciones fisiológicas, produciendo alteraciones de los sistemas de las señales eléctricas y el buen funcionamiento de la membrana celular y la matriz extracelular.

Una de las propiedades del funcionamiento de la membrana celular es que al superar el umbral de diferencia de potencial de reposo, la membrana celular se puede convertir en como un transistor de amplificación con una ganancia que puede llegar a 1.000.000 de veces, esto quiere decir que si se sobrepasa el umbral de la diferencia de potencial que hay en reposo, con muy poca energía, se desencadena una serie de señales bio físicas y químicas, (neurotransmisores y hormonas) que generan una alteración de la fisiología y solamente se necesita superar el umbral de la diferencia de potencial de reposo.

Los valores de la diferencia de potencial de la membrana celular oscilan desde -0,08 a + 0,04 voltios, dependiendo si está en reposo o en acción.

Las sinapsis de los axones neuronales se comunican con campos eléctricos con valores desde 0,004 voltios a 0,0004 voltios.

No es necesario tener títulos de ingeniería eléctrica y electrónica para comprender que si se somete a una máquina a descargas eléctricas de más diferencia de potencia que la de uso correcto, esta máquina funcionará mal y se avería.

¿Qué ocurre dentro de nuestro cuerpo cuando exponemos a nuestro sistema bio eléctrico a diferencias de potencial superiores a las del normal funcionamiento?

**TABLA DE LOS VALORES MÁXIMOS DE INDUCCIÓN DE CAMPOS ELÉCTRICOS
AUTORIZADOS EN ESPAÑA ANTE LA EXPOSICIÓN A LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN Y
RADIO FRECUENCIAS**

FRECUENCIA	V/m
50 Hz	5000
10 MHz	28
900 MHz	41
1800 MHz	58
Desde 2000 MHz hasta 300000 MHz	61
ALGUNOS VALORES EN VOLTIOS DE NUESTRA BIO ELECTRICIDAD	
SISTEMA BIO ELÉCTRICO	VOLTIOS
PLASMA INTERSTICIAL	-0,00024
SINAPSIS	0.00040
CÉLULA CILIAR AUDITIVA	0,01000
MEMBRANA CELULAR, EL MÁXIMO	0.15000

Esta tabla indica que no se tiene en cuenta el funcionamiento de nuestra bio electricidad al autorizar diferencias de potencial muy superiores a las de nuestro cuerpo:

NO ESTAMOS PROTEGIDOS POR LAS LEYES Y REGLAMENTOS VIGENTES.

Estos valores máximos autorizados han ser la media de 6 minutos de medición, ignorando los picos.

Según la ley de Faraday, cuando el tiempo de variación del flujo magnético tiende a 0 el campo eléctrico inducido tiende a infinito. Esto ocurre con la modulación digital, que solamente usa el 0 y el 1, hay o no hay campo eléctrico, y cuando se corta la onda portadora.

En la telefonía digital GSM la onda portadora se corta 217 veces por segundo, como el día tiene 86400 segundos se producen 18748800 cortes de la onda portadora al día, lo que genera 18748800 veces de inducción de campos eléctricos de más diferencia de potencial de los autorizados por la legislación vigente.

¿Es inocuo que nos impongan más de 18 millones de descargas eléctricas al día dentro de nuestro cuerpo desde las antenas de telefonía móvil que emiten 86400 segundos diarios?

No hay investigación en las personas que ya estamos agredidas por la contaminación electromagnética.

La protección ante la invasión de nuestros cuerpos con campos eléctricos es responsabilidad del gobierno y las normas impuestas oficialmente no cumplen la misión primaria al no defender con todas las garantías nuestra salud.

Los valores máximos de protección son excesivamente altos y estos límites se tomaron de las "recomendaciones" de la International Commission of Non-Ionizing Radiation Protection (ICNIRP), financiada por las empresas contaminadoras, que considera que el riesgo a la salud es el calentamiento del cuerpo en medio grado centígrado, el SAR tasa

de absorción energética, calculando el aumento de temperatura con modelos matemáticos.

¡NO HAY NINGUNA INVESTIGACIÓN DIRECTA Y EN VIVO CON PERSONAS QUE CERTIFIQUE LA INOCUIDAD DE LA EXPOSICIÓN ACTUAL, CUANDO YA SOMOS MILLONES AFECTADAS EN ESPAÑA Y MILES DE MILLONES EN EL MUNDO!
¿POR QUÉ?

Se están invirtiendo millones de euros en investigaciones estadísticas, costosas y complicadas, que NO CERTIFICAN LA INOCUIDAD DE LOS CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS, que son deficientes al no utilizar todos los factores de riesgo, y no se ha invertido dinero en monitorizar a personas que ya estamos expuestas a campos eléctricos inducidos con valores muy inferiores a los autorizados, para observar las variaciones de los parámetros vitales que sufrimos con la contaminación electromagnética diariamente.

Esto sería un método mucho más barato y más seguro al identificar en el organismo vivo las alteraciones de la salud de personas ya expuestas y SERÁ UNA CERTIFICACIÓN SEGURA.

Los resultados de las investigaciones estadísticas no tienen aplicación en cada caso individual de quien realmente sufre las consecuencias en la salud.

Si tuviéramos unos gobernantes responsables y conscientes del riesgo, tendríamos unos límites de exposición miles de veces inferiores a los autorizados, pero ante la supuesta presión de las empresas contaminadoras, las personas con responsabilidad legal y política de los organismos oficiales, ministerios, autonomías y ayuntamientos, en lugar de proteger nuestra salud, aparentemente defienden los beneficios de las empresas y desprecian nuestra salud:

NO HAY NINGÚN DOCUMENTO OFICIAL QUE CERTIFIQUE Y ASEGURE LA INOCUIDAD DE LOS VALORES MÁXIMOS, NI INFERIORES, AUTORIZADOS POR LA LEGISLACIÓN Y NORMAS ESPAÑOLAS.

Ante la nueva ley general de telecomunicaciones que se está tramitando, estamos totalmente desprotegidos y a merced de las operadoras de telefonía móvil, a las que les concederá libertad total para instalar antenas en cualquier lugar y sin necesitar autorización alguna.

Cuando ya estamos millones de personas expuestas a la contaminación electromagnética, en España ya hay más teléfonos móviles que el censo de población, se sigue utilizando el control del riesgo con modelos matemáticos hipotéticos considerando solamente la elevación de la temperatura del interior de nuestro cuerpo en medio grado y se desprecia el funcionamiento de billones de membranas celulares, de sinapsis y de moléculas de colágeno, que son sensibles a campos eléctricos inferiores a un voltio.

¿CUÁLES SON LOS VALORES DE SEGURIDAD?

Mi criterio: aquellos que induzcan campos eléctricos inferiores a los que funciona nuestra fisiología en reposo, valores muy bien conocidos por las investigaciones de las neurociencias: los valores expuestos en la tabla anterior.

En el caso del transporte y transformación de la energía eléctrica, que se hace a través de las líneas y transformadores de alta y baja tensión que tienen la frecuencia de 50 hercios, lo que se mide es el campo magnético variable y experimentalmente se ha observado que

somos sensibles a valores de 5 nano Tesla, 0,000000005 Tesla y en consecuencia toda exposición superior es una contaminación perjudicial.

La exposición a campos eléctricos en baja frecuencia, 50 hercios, generados por las líneas de alta tensión y del cableado en la vivienda y en los centros de trabajo debe ser inferior a 10 voltios.

Hay personas que son hiper-electro-sensibles, a las que valores muy inferiores a los que expongo de seguridad reaccionan generando alteraciones de la salud muy graves.

Desde la experiencia de Marconi en 1901 con la transmisión de datos a través del Atlántico, estamos siendo invadidos por campos electromagnéticos de una forma agresiva y peligrosa en los últimos años.

Esta invasión del espacio en el que vivimos por ondas electromagnéticas artificiales ha aumentado desde mediados del siglo XX y en los últimos 20 años de forma exponencial.

Esta invasión de la contaminación electromagnética es de una forma agresiva e invasora de la biosfera, de tal manera, que todos los seres vivos que poblamos la superficie de La Tierra estamos contaminados por campos electromagnéticos artificiales, porque allí donde se pueda recibir una onda radioeléctrica procedente de satélites artificiales y de emisoras de todo tipo, allí llega la contaminación electromagnética artificial y creo que no hay un espacio libre en la superficie de La Tierra al que no lleguen los campos electromagnéticos artificiales.

En estos momentos el número de emisores de campos electromagnéticos artificiales en nuestro país es muy superior al número de personas que lo habitamos (hay más móviles que personas).

La Tierra tiene campos electromagnéticos naturales procedentes del magnetismo propio y los campos electromagnéticos procedentes del resto de Universo, siendo los más importantes los recibidos desde el Sol.

La vida en La Tierra tiene cientos de millones de años de existencia y nosotros los humanos hemos evolucionado hasta esta forma actual durante unos 8 millones de años en la superficie de La Tierra, con las condiciones naturales de la evolución del Universo, el sistema solar y la propia Tierra. Entre esas condiciones naturales están las ondas electromagnéticas exteriores e interiores de La Tierra que nos han ido modelando en nuestra evolución.

Con la simple aplicación de las leyes físicas del electromagnetismo, se demuestra que además de una evidencia científica hay una demostración científica, de la inducción de campos eléctricos en el interior de nuestro cuerpo con valores muy superiores al los del funcionamiento fisiológico, lo que es una alteración de nuestro sistema bioeléctrico al generar interferencias con el mismo y altera nuestra fisiología y nuestra salud.

En nuestra salud hay un antes y un después de la invasión electromagnética.

La evolución tecnológica e industrial, el consumismo y el urbanismo se han desarrollado sin tener en cuenta las consecuencias perjudiciales en la salud humana y la de otros seres vivos.

Esta invasión del interior de nuestro cuerpo por los campos electromagnéticos artificiales está generando opiniones totalmente opuestas en los organismos oficiales y en el ámbito científico, dependiendo de los intereses políticos y económicos.

La misma legislación española reconoce el grave riesgo en nuestra salud de los campos electromagnéticos artificiales, pero los límites autorizados, muy favorables a los intereses económicos de las empresas contaminadoras, son miles de veces superiores a lo que científicamente se deben certificar como inocuos.

Esta sumisión de los políticos responsables de la salud a los intereses económicos de las industrias es un hecho que ocurrió en épocas anteriores y como ejemplo, entre muchos más, están el DDT, el amianto, el PVC y el tabaco, que en el principio de su comercialización se ofrecieron como productos inocuos e invadieron el mercado y nuestras vidas y en la actualidad están prohibidos o muy restringido su uso, con

consecuencias muy graves para la salud de la población en general y extremadamente graves para las personas que trabajaron con esos productos, como está ocurriendo a nivel de la población mundial con el tabaco, al que se le atribuye la muerte de más de dos millones de personas al año y con el amianto se atribuyen cien mil muertes anuales entre los trabajadores relacionados con su fabricación e instalación.

Las consecuencias mortales de estos contaminantes son a largo plazo.

Las consecuencias directas en nuestra salud de esta contaminación electromagnética se empezaron a investigar desde mediados del siglo XX.

Desde entonces, se inició una modificación importante de la legislación en todas las instalaciones eléctricas domésticas, urbanas e industriales con normas cada vez más restrictivas ante el riesgo por contacto directo con un elemento con carga eléctrica, ya que la consecuencia grave y con posible muerte es en el acto del contacto, pero las normas por la contaminación por ondas electromagnéticas son muy permisivas al ser las consecuencias graves a medio y largo plazo y no en el momento de la exposición.

La metodología utilizada en la mayoría de las investigaciones publicadas sobre los efectos en la salud de las personas expuestas a la contaminación electromagnética han sido la contabilidad estadística generalizada de zonas afectadas comparadas con zonas testigo, sin tener en cuenta la individualidad de la población y del resto de factores y contaminaciones del medio ambiente investigado, lo que ha producido una gran controversia tanto a favor como en contra de los resultados obtenidos.

La primera investigación estadística publicada fue en el año 1992 por el El Instituto Karolinska de Estocolmo sobre una población superior a 400.000 personas durante un periodo de 25 años, que fue muy duramente criticada por los científicos y técnicos favorables a las empresas eléctricas y de telecomunicación, porque los resultados indicaban una tendencia hacia el aumento de enfermedades en la población investigada, como la leucemia.

Pero estas estadísticas son incompletas porque no tienen en cuenta otros factores generadores de enfermedades, lo que las hace de dudosa eficacia y no tienen un valor de certificación individualizada en cada caso de alteración de la salud por la contaminación electromagnética.

Al no haber ninguna investigación en vivo y directa en personas afectadas, se produce un vacío científico y legal tal, que se han dado sentencias judiciales totalmente contradictorias en casos muy similares o incluso en una misma sentencia donde se afirma que no hace daño demostrado en el demandante pero que hay que evitar los daños producidos a terceros por la misma fuente contaminadora.

La interpretación de estas estadísticas es aleatoria y se emiten informes totalmente contradictorios de la misma investigación, que en lugar de aclarar, aumentan la incertidumbre.

Dichos informes no tienen la misma responsabilidad civil y penal que una certificación oficial y que en mi criterio estos informes son la voz de su amo, que emitiendo afirmaciones de dudosa legalidad, confunden y siempre terminan con “no hay evidencia científica” y “que hay que seguir investigando”, para evitar posteriores demandas judiciales, lo que produce a los afectados una situación de desprotección total por las autoridades sanitarias y civiles.

La evidencia científica no certifica nada, es una opinión más, basada en datos estadísticos generales y deficientes, no individualizada, sin responsabilidad personal de quien opina y lo que se necesita en una certificación oficial de la inocuidad individualizada en cada caso.

La emisión de campos electromagnéticos está regulada por la Ley general de telecomunicaciones y su Reales decretos de desarrollo de la ley y sus aplicaciones.

El ámbito legal de la aplicación de esta ley general de telecomunicaciones es “EL

DOMINIO PÚBLICO RADIOELÉCTRICO”, que según dicha ley es “EL ESPACIO POR QUE SE PUEDEN PROPAGAR LAS ONDAS RADIOELÉCTRICAS SIN MEDIOS ARTIFICIALES”.

Según esta ley, al no poner los límites de su extensión, El Universo es dominio público radioeléctrico, ya que El Universo no es artificial y por él se pueden propagar las ondas radioeléctricas.

Jurídicamente no está claro cuales son los límites del “dominio público radioeléctrico”, lo que permite a las empresas contaminadoras extenderse con toda impunidad e invadir nuestras vidas, con el beneplácito y apoyo de las autoridades políticas responsables de velar por nuestra salud y que cobran de nuestros impuestos.

En primer lugar tiene que ser aclarada la legalidad de la aplicación de esta ley en el interior de nuestro domicilio y sobre todo en el interior de nuestro cuerpo.

Nuestro domicilio como es un medio artificial por el que se pueden propagar las ondas radioeléctricas no es dominio público y en consecuencia no es de aplicación la ley en el interior de nuestra casa.

Por nuestro cuerpo, que no es un medio artificial, se pueden propagar las ondas radioeléctricas sin medios artificiales y según la ley general de telecomunicaciones nuestro cuerpo es dominio público radioeléctrico y esto está en oposición con la Constitución Española y La Declaración Universal de los Derechos Humanos. Según mi interpretación de la Constitución Española y de La Declaración Universal de los Derechos Humanos no se puede considerar dominio público a nuestro cuerpo, al ser el último reducto que las personas tenemos como inviolable desde todos los puntos de vista legales, éticos y morales y la disposición del volumen que ocupa nuestro cuerpo y nuestra vivienda es totalmente privada y nunca pública.

Todavía sin determinar la moralidad y legalidad de la invasión de todo nuestro cuerpo y nuestro domicilio por ondas electromagnéticas de cualquier origen sin nuestro consentimiento ni tolerancia, la realidad es que estamos siendo violados en nuestro interior sin una información veraz y clara, para que toda la población podamos decidir si queremos o toleramos esta violación del interior de nuestros cuerpos.

El Estado Español tiene la competencia de regular el dominio público radioeléctrico.

La Constitución Española en sus artículos 15 y 18 protege y defiende la integridad física y la inviolabilidad del domicilio.

No hay ninguna compañía aseguradora internacionalmente responsable que cubra los riesgos de los daños a la salud de terceros producidos por la exposición a los campos electromagnéticos de la contaminación electromagnética. El motivo de esta negación por parte de las aseguradoras es debido a que es un riesgo desconocido e ilimitado, y se asimila al riesgo de catástrofe nuclear.

En consecuencia no hay ninguna póliza de seguros que cubra el riesgo de daños a la salud de terceros por los campos electromagnéticos artificiales emitidos.

Aporto tres sentencias en las que ha prevalecido el sentido común, la prudencia y la máxima seguridad para la vida de las personas ante la duda y lo desconocido.

En ninguna de ellas se certifica la inocuidad de la radiación electromagnética (ni en ninguna otra) y los jueces rechazan los informes aportados por las empresas contaminadoras al no acreditar la inocuidad de la la invasión del cuerpo y domicilio de las personas afectadas. En consecuencia, el sentido común se ha impuesto y las sentencias son favorable a los afectados y se condena a las contaminadoras.

En el pleito 1005/2001 contra la prohibición de la instalación de una antena en el municipio de Montilla, Córdoba, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla (sección 2ª), a petición de la defensa de la parte demandada, el Ayuntamiento, y tras ser reiteradamente requerido por el Tribunal, el

documento aportado por Airtel (la compañía propietaria de la antena de telefonía móvil, la parte demandante), la póliza de responsabilidad civil para los servicios inherentes a la telefonía fija, telefonía móvil y otros de telefonía, en su última página, dice:

CLÁUSULA 19.- EXCLUSIÓN USO TELÉFONOS MÓVILES

Se hace expresamente constar que por esta póliza no quedan cubiertas las responsabilidades legales con respecto a daños personales, enfermedad, incapacidad de cualquier tipo, muerte, enfermedad mental, angustia mental, dolor mental o físico, trastorno o deterioro o desorden mental o físico o cualquier síntoma mental o físico causado o supuestamente causado o contribuido por el uso continuado de teléfonos móviles.

Esta sentencia ha sido favorable al Ayuntamiento de Montilla.

Si por el uso continuado de un teléfono móvil, en esta póliza de seguros se reconoce las consecuencias en nuestra salud, ¿qué puede ocurrir ante la exposición continuada a campos electromagnéticos artificiales emitidos por las estaciones base de la telefonía móvil durante 86400 segundos del día y los 365 días del año?

SENTENCIA EN SEGUNDA INSTANCIA CONTRA UN TRANSFORMADOR DE MURCIA
SECCIÓN 1ª APELACIÓN CIVIL, Rollo 377/00, SECC. 1ª R1/4 Apelación Civil: 377/2000
SENTENCIA NÚM. 80/2.001. NOTIFICADO 02 MAR. 2001

ILMOS. SRES. D. CARLOS MORENO MILLÁN PRESIDENTE D. FRANCISCO JOSÉ CARRILLO VINADER D. JOSÉ MIGUEL SÁNCHEZ TOMÁS MAGISTRADOS

En la ciudad de Murcia, a trece de febrero del año dos mil uno.

..."A esos efectos, se acordará que la cesación de la intromisión sea total, esto es, que de la propiedad de la demandada y hacia el domicilio del demandante no se produzca ninguna intromisión de campo electromagnético alterno alguno y ello por dos motivos: el primero, porque como se ha derivado de la prueba pericial incluso por debajo de 1 micro tesla no queda acreditada la inocuidad, siendo tal que en un ambiente domiciliario normal, poniéndose como ejemplo el del propio perito judicial, las mediciones fueron de entre 0,02 y 0,04 micro teslas, lo que son valores muy bajos y producidos por la actividad de los propios aparatos electrodomésticos. El segundo, porque los campos electromagnéticos alternos se reducen hasta diluirse y desaparecer con la distancia. En ese sentido no acreditada su inocuidad pero sí su desaparición con la distancia, el demandante no tendría por qué soportar campos electromagnéticos generados por actividades en dominios ajenos que no puedan acreditarse como inocuos y, por tanto, la cesación de la intromisión ha de ser absoluta."

Esta sentencia fue apelada ante el Tribunal Supremo, que la devolvió en el otoño de 2010 sin entrar a conocer y por tanto fue firme después de 12 años de duración del pleito.

El cumplimiento de esta sentencia fue la compra de la vivienda de la parte demandante, por IBERDROLA, la parte demandada y condenada en este pleito.

Mientras no haya un certificado con sus responsabilidades penales y civiles sobre la inocuidad de la contaminación electromagnética, todas las personas estamos siendo violadas en nuestra salud y en nuestros derechos fundamentales.

El 10 de diciembre de 2009 el tribunal de Apelación de Brescia, Italia, condena a la empresa estatal de seguros de Italia INAIL (Istituto Nazionale per Assicurazione I 'contro gli Infortuni sul Lavoro) a reconocer como enfermedad laboral el neurinoma del trigémino en un trabajador, por el uso de más de 5 horas diarias los teléfonos inalámbrico y móvil durante más de 10 años en el ejercicio de su trabajo, que le produjo una incapacidad laboral del 80% y condena a la empresa a las indemnizaciones correspondientes.

Este tribunal basa la sentencia en que los informes aportados por la acusación son más creíbles por ser emitidos por científicos independientes de las industrias contaminadoras, mientras que los informes presentados por la defensa no tienen credibilidad al ser de la International Commission of Non-Ionizing Radiation Protection (ICNIRP), financiada por las empresas contaminadoras con unos intereses económicos enormes y mundiales.

Resumiendo, toda inducción de diferencias de potencial superiores a 0,00024 voltios en el interior de nuestro cuerpo es una interferencia de nuestra fisiología bio-eléctrica y superando 0,15 voltios es una interferencia total con toda nuestra fisiología bio-eléctrica con graves daños a nuestra salud a medio y largo plazo y por lo tanto inadmisibles en una sociedad democrática y con principios basados en los derechos humanos.

Es necesario una revisión de la situación actual de la salud medioambiental y de los niveles de exposición a contaminantes medioambientales, incluida la contaminación electromagnética.

Por el desarrollo tecnológico estamos pagando un precio demasiado caro en nuestra salud y no ha mejorado la calidad de vida saludable.

Pedro Cores Uría

<http://www.pedrocores.com>